

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRONTERA
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA



SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRONTERA



II.- NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014

CUENTA	DEBE (pesos)	HABER (pesos)
LEY DE INGRESOS		
Ley de ingresos Estimada	241,791,200.35	
Ley de ingresos por ejecutar	97,122,021.59	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
Ley de ingresos Devengada	97,122,021.59	97,122,021.59
Ley de ingresos Recaudada		97,122,021.59
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Presupuesto de Egresos Aprobado		241,791,200.35
Presupuesto de Egresos por Ejercer	268,570,727.01	
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		23,053,982.48
Presupuesto de Egresos Comprometido	148,966,978.73	148,966,978.73
Presupuesto de Egresos Devengado	148,966,978.73	149,086,179.51
Presupuesto de Egresos Ejercido	76,126,166.88	69,631,193.96
Presupuesto de Egresos Pagado	69,631,193.96	

Ley de Ingresos

Instrumento aprobado por el órgano de control y tiene por finalidad registrar los ingresos públicos de acuerdo a su función o actividad que desarrolla el municipio.

Para los estados Financieros Presupuestales del ingreso se toman las cantidades anuales en el momento contable del estimado.

Ley de Ingresos Estimada

Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como eventualmente la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

Ley de Ingresos por Ejecutar

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluye las modificaciones a esta, así como el registro de los ingresos devengados.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

Representa el importe de los incrementos y decrementos a la ley de Ingresos Estimada, derivada de las ampliaciones y reducciones autorizadas, (adecuaciones presupuestales).

Ley de Ingresos Devengada

Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio. En el caso de resoluciones, laudos en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio respectivo. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

Ley de Ingresos Recaudada

Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio.

Presupuesto de Egresos

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del periodo y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del periodo.

Para los Estados Financieros Presupuestales del Egreso se tomaron las cantidades anuales en el momento del aprobado.

Egreso Aprobado

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Egreso Modificado

Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias del presupuesto aprobado.

Egreso Comprometido

Corresponde al momento contable que refleja la aprobación, por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras con cargo al presupuesto aprobado.

Egreso Devengado

Corresponde al reconocimiento pleno de una obligación a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes o servicios o ejecución de obras oportunamente contratados.

Egreso Ejercido

Nos indica la emisión de una cuanta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Egreso Pagado

Refleja el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, por la liquidación de los bienes o servicios o ejecución de obras contratadas por el ente público.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

II.- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- DESCRIPCION DE LA ENTIDAD

Constitución y objeto.

El Municipio de Zaragoza Coahuila, por decreto del 7 de Agosto de 1827, creo la villa de San Fernando de Rosas, hasta que el 27 de Febrero de 1868 se le concedió título de ciudad, bajo el nombre de Zaragoza Coahuila, el municipio está constituido como un ente público autónomo regido por un ayuntamiento y es formado por el Presidente Municipal, el Síndico mayoría, Sindico de minoría y un cabildo integrado por siete regidores, formando el cuerpo colegiado de máxima autoridad del ayuntamiento.

El Municipio tiene por objeto:

- a) El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material;
- b) La protección de la salud y la seguridad de las personas;
- c) El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y
- d) La cooperación con otras Municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

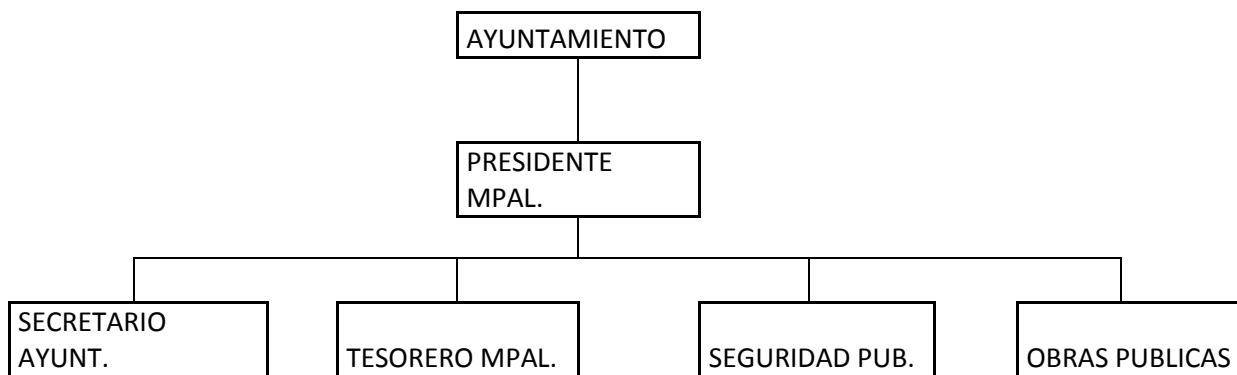
Organización y Objeto social.

El municipio tiene entre sus atribuciones y objeto social las siguientes:

- a) establecimiento de un sistema de planeamiento físico, urbano y rural, del Municipio;
- b) La construcción, mantenimiento y embellecimiento de calles. Avenidas, parques, plazas;
- c) La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos;
- d) La limpieza de vías de circulación y lugares públicos;
- e) La reglamentación y fiscalización de los planos de construcción, nomenclatura de calles, numeración de lotes y viviendas y ornato público;
- f) La creación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, como mercados, mataderos, ferias y similares, así como el control de la forma de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos;

- g) El fomento de la educación pública, la cultura, el deporte y el turismo;
- h) La cooperación para la conservación de los monumentos históricos, de las obras de arte y demás bienes culturales;
- i) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros, y demás materias relativas a la circulación de vehículos;
- j) La reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos, publicidad comercial, actividades deportivas y recreativas, tendientes a preservar la moral pública y las buenas costumbres.
- k) La reglamentación sobre apertura y funcionamiento de casas de empeño y de institutos municipales de crédito;
- l) La creación y reglamentación de la Policía Municipal para el cumplimiento y control de las actividades relativas a las materias de competencia Municipal;
- m) La provisión de los servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario, en los casos en que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;
- n) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de riberas de ríos, lagos y arroyos, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil;
- o) La reglamentación y prestación de servicios funerarios y de cementerios;
- p) La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, la creación de parques y reservas forestales, y promoción y cooperación para proteger los recursos naturales;
- q) El fomento de la salud pública, la construcción de viviendas de carácter social y programas de bienestar de la población;
- r) La promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal;
- s) El desarrollo de planes y programas de empleos en coordinación con el Ministerio de Justicia y Trabajo a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo; y,
- t) Las demás funciones respectivas en forma conveniente al interés público.

La estructura organizacional del municipio, está basada en la siguiente gráfica:



Presidente Municipal

Representar política, jurídica y administrativamente al Ayuntamiento.

Secretario del Ayuntamiento

Ejecutar las políticas y reglamentos de gobierno, establecer comunicación con el H. Congreso del Estado para cumplir con los requisitos de ley en la elaboración de reglamentos e iniciativas; llevar la correspondencia del municipio y; garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones de Cabildo.

Tesorería Municipal

Fortalecer las finanzas del municipio implementando una cultura de disciplina presupuestal, con servicio de calidad al contribuyente, que permita recuperar el rezago en términos reales y genere los ingresos suficientes para modernizar la administración pública y canalizar mayores recursos a obra pública.

Seguridad Pública

Ofrecer seguridad y tranquilidad a la población, respetando sus derechos y su integridad, preservando las libertades individuales, el orden y la paz pública, a través del desarrollo de actividades encaminadas a la prevención del delito y a la reducción del índice de criminalidad.

Obras Publicas

Construir obra pública que mejore la imagen de la ciudad con calles bien pavimentadas e identificadas, buen alumbrado y equipamiento urbano que den vida y óptima funcionalidad; proteger a la comunidad de las inclemencias y daños causados por los fenómenos naturales; y minimizar el rezago en los servicios de agua y drenaje.

